



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 568-2025-UNACH

Chota, 23 de julio del 2025

VISTO:

La Carta N° 132-2025-UNACH/VPI-DIE, de fecha 11 de julio del 2025; la Carta N° 441-2025-UNACH/VPI, de fecha 16 de julio del 2025; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta (30), de fecha 23 de julio del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, “*el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables*”. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.3) Académico, “*implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. (...)*”. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia académica se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, “*la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden*”;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – “*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas*”. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:



“VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS
6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:



b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, el artículo 119° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, respecto a la Dirección de Incubadora de Empresas, prescribe que: “(...), *promueve la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución. Los Órganos directivos de la empresa, en un contexto formativo, deben estar integrados por estudiantes*”;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 510-2025-UNACH, de fecha 27 de junio del 2025, se aprobó las Bases del II Concurso de Voluntariado INCUBA UNACH – 2025”;

Que, mediante Carta N° 132-2025-UNACH/VPI-DIE, de fecha 11 de julio del 2025, la directora de la Dirección de Incubadora de Empresas solicita ampliación del plazo de la “II Convocatoria de Voluntariado de INCUBA UNACH 2025”, aprobado mediante resolución descrita en el párrafo precedente, en dicha convocatoria ha sido considerada la fase de postulación virtual del 01 al 15 de julio del presente año; sin embargo, a la fecha no se cuenta con participantes inscritos, evidenciándose con ello, una limitada difusión y participación estudiantil; en consecuencia resulta necesario, reprogramar el cronograma y ampliar el plazo de postulación hasta el 31 de julio del 2025, con el fin de garantizar una mayor convocatoria y cumplimiento de los objetivos establecidos; de acuerdo al siguiente detalle:

| CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE VOLUNTARIOS INCUBA UNACH-2025 | |
|---|---|
| Aprobación de bases del concurso | De la fecha de presentación al 30 de junio. |
| Etapa de convocatoria y postulación virtual | Del 01 al 30 de julio de 2025 |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



| | |
|--------------------------------------|---|
| Revisión de documentación presentada | Del 31 de julio al 01 de agosto de 2025 |
| Fecha de publicación de aptos | 04 de agosto de 2025 |
| Presentación de reclamos | 05 de agosto de 2025 |
| Absolución de reclamos | 06 de agosto de 2025 |
| Entrevistas personales | 07 de agosto de 2025 |
| Resultados finales | 08 de agosto de 2025 |
| Inicio de Voluntariado | 11 de agosto de 2025 |
| Clausura de Voluntariado | 04 de noviembre del 2025 |

Que, mediante Carta N° 441-2025-UNACH/VPI, de fecha 16 de julio del 2025, la Vicepresidente de Investigación solicita la ampliación del plazo de la II Convocatoria de Voluntariado de INCUBA UNACH – 2025, considerando el nuevo cronograma y plazo de postulación hasta el 31 de julio del 2025, en atención a la Carta N° 132-2025-UNACH/VPI-DIE;

Que, la Dirección de Incubadora de Empresas – INCUBA UNACH, tiene como objetivo impulsar iniciativas innovadoras y la creación de nuevas empresas. A través de la incubadora, se brindan servicios de asesoría, formación y apoyo a emprendedores locales, permitiendo que las ideas se conviertan en proyectos viables y sostenibles, que compitan en el ámbito local, regional y nacional;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 30, de fecha 23 de julio del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ:** la ampliación del plazo de la II Convocatoria de Voluntariado de INCUBA UNACH – 2025, consecuentemente el nuevo cronograma de acuerdo al detalle de la Carta N° 132-2025-UNACH/VPI-DIE, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ampliación del plazo de la II Convocatoria de Voluntariado de INCUBA UNACH – 2025, establecido el nuevo cronograma, de acuerdo al siguiente detalle:

| CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE VOLUNTARIOS INCUBA UNACH-2025 | |
|--|---|
| Aprobación de bases del concurso | De la fecha de presentación al 30 de junio. |
| Etapas de convocatoria y postulación virtual | Del 01 al 30 de julio de 2025 |
| Revisión de documentación presentada | Del 31 de julio al 01 de agosto de 2025 |
| Fecha de publicación de aptos | 04 de agosto de 2025 |
| Presentación de reclamos | 05 de agosto de 2025 |
| Absolución de reclamos | 06 de agosto de 2025 |
| Entrevistas personales | 07 de agosto de 2025 |
| Resultados finales | 08 de agosto de 2025 |





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



| | |
|--------------------------|--------------------------|
| Inicio de Voluntariado | 11 de agosto de 2025 |
| Clausura de Voluntariado | 04 de noviembre del 2025 |

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección de Incubadora de Empresas, proceda a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: la publicación de la presente Resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Signature]
Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



[Signature]
Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda
SECRETARIO GENERAL (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA